

**2777-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del veintidos de agosto de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante resolución DGRE-0044-DRPP-2025, de las doce horas con catorce minutos del ocho de mayo de dos mil veinticinco la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos autorizó al partido político, CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, la dispensa solicitada para la celebración de la asamblea cantonal de León Cortés Castro.

Posteriormente, la agrupación política celebró el día veintisiete de julio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Juan Diego Montero Naranjo, cédula de identidad 304710435, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como propietario), Rita Gloriana Montero Naranjo, cédula de la identidad 304510676, como secretaria y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Mario Alberto Vidal Villalobos, cédula de identidad 401170050, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como propietario), Rita Naranjo Abarca, cédula de identidad 106420814, como presidenta suplente y delegada territorial propiedad, Gerardo Alonso Picado Calvo, cédula de identidad 304870879, secretario suplente y delegado territorial propietario y Carmen Ivannia Naranjo Naranjo, cédula de identidad 305090782, como tesorera suplente. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304710435	JUAN DIEGO MONTERO NARANJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
304510676	RITA GLORIANA MONTERO NARANJO	SECRETARIO PROPIETARIO
401170050	MARIO ALBERTO VIDAL VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
106420814	RITA NARANJO ABARCA	PRESIDENTE SUPLENTE
304870879	GERARDO ALONSO PICADO CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
305090782	CARMEN IVANNIA NARANJO NARANJO	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304870879	GERARDO ALONSO PICADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304710435	JUAN DIEGO MONTERO NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO

401170050 MARIO ALBERTO VIDAL VILLALOBOS  
304510676 RITA GLORIANA MONTERO NARANJO  
106420814 RITA NARANJO ABARCA

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Tome nota el partido político que en la asamblea que nos ocupa y según el informe rendido por el fiscalizador, no fueron nombrados los puestos en propiedad y suplencia de la fiscalía, los cuales forman parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo doce, inciso b) del estatuto partidario, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes indicados.

De acuerdo con lo anterior, **se encuentran pendientes de designar los cargos en propiedad y suplencia de la fiscalía** los cuales deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCVmch/orva  
C.: Exp. n.º132-2012, partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL  
Ref., No.: S-13855-2025